

Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2



RESOLUCIÓN Nº 102/2.025 I.M.

SANTA RITA, 15 de Enero de 2.025.-

VISTO: La necesidad de designar a una Administradora de Contratos conforme a las disposiciones de la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS; y,

Que el decreto Reglamentario N° 2264/24 en Art. 102 dispone. - Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

POR TANTO, en consideración a la fundamentación que antecede. -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1° – DESIGNAR, a la Señora SONIA SOLEDAD GARCETE ROJAS, con Cedula de Identidad Civil N° 4.107.355, ADMINISTRADORA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN GENERAL ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA.-

Art. 2° – ENCOMENDAR, a la ADMINISTRADORA DE CONTRATOS ajustar sus funciones basándose estrictamente en las disposiciones de las Leyes de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y sus reglamentos y demás disposiciones vigente para buen desempeño de su cometido, en coordinación con la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) institucional, basándose estrictamente en las disposiciones de las Leyes de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, su reglamento y demás normativas vigentes respecto a la materia.





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2



Art. 3% COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar. ----

KEVIN F. CARDOZO B.

Secretario General Interino

Intendente Municipal

